



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2751/2016
BITÁCORA: 15/G3-0007/05/16

Toluca, México, 12 de Mayo de 2016

**EJIDO SAN JOSE DE ALLENDE O LA CABECERA
CONOCIDO S/N. EJIDO SAN JOSE DE ALLENDE O LA CABECERA VILLA DE ALLENDE
VILLA DE ALLENDE, MÉXICO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/2263/2016 de fecha 18 de Abril de 2016, para el predio denominado PREDIO EJIDAL DENOMINADO "SAN JOSE DE ALLENDE O LA CABECERA", que cuenta con el código de identificación G-15-111-JOS-001/16 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 2,485.836 Metros cúbicos	30	1	30	13767477	13767506
brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 292.451 Metros cúbicos	3	1	3	13767507	13767509
madera en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 63.810 Metros cúbicos	3	1	3	13767510	13767512
brazuelos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 7.507 Metros cúbicos	1	1	1	13767513	13767513

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Noviembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p Lic. Augusto Miralantes Escobedo.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Mex.
Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protección de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EUM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalimilcoipan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx